

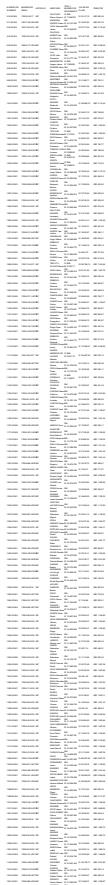


## **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **ADUANA LA QUIACA**

CÓRRASE VISTA de todo lo actuado por el término de DIEZ (10) DIAS hábiles administrativos, contados a partir de publicado el presente a las personas que se indican a fin de que presenten su defensa, ofrezcan pruebas y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encuentre, todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía conforme el artículo 1105 del citado texto legal, debiendo constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana —art. 1001 del C.A.—, sito en Av. Lamadrid N° 555, de la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy, donde quedarán notificados de pleno derecho de todas las providencias y/o resoluciones que se dictaren, en la forma prevista en el art. 1013, inc. g) del C.A. Quedan Uds. debidamente NOTIFICADOS.

Fdo. Ing. Augusto Nelson IBARRA Administrador (Int.) División Aduana La Quiaca.





# BOLETÍN OFICIAL

*de la República Argentina*



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/194853/QR>

Augusto Nelson Ibarra, Empleado Administrativo.

e. 30/10/2018 N° 81609/18 v. 30/10/2018

2 de 2



BOLETÍN OFICIAL  
*de la República Argentina*

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy  
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén González